



PROTOCOLO EN CASO DE ABUSO SEXUAL

I. Introducción

La misión del Colegio es la formación integral de los estudiantes, expresada en una preparación académica de calidad y en un desarrollo valórico de la persona, todo lo cual debe darse en un ambiente formativo sano, donde el cuidado personal y la seguridad física y psíquica debe ser una realidad cotidiana, estrictamente resguardada y supervisada por toda nuestra comunidad educativa.

Es por ello y conforme a las necesidades actuales de la sociedad en la que estamos insertos y a las indicaciones del Ministerio de Educación que nos rige, que el Colegio ha elaborado el presente documento con el fin de proteger el desarrollo armónico de nuestros alumnos, el buen clima escolar y con ello asegurar la sana convivencia entre alumnos, profesores y personal del Colegio.

Como Colegio declaramos firmemente que rechazamos todo tipo de violencia, como maltrato o abuso hacia alguno de nuestros alumnos y por el contrario, promovemos un ambiente donde la prevención, la educación en valores, la resolución de conflictos y el buen trato están en la prioridad de nuestra agenda.

Desde esta perspectiva, el presente documento es un aporte más para la unidad y coherencia de nuestra comunidad educativa pues colabora en la prevención de situaciones de riesgo de los alumnos y especifica como proceder, en caso que lamentablemente tuviéramos que enfrentar una situación de abuso sexual. El Colegio Akros actuará con diligencia y prontitud para entregar a la Justicia un posible caso de abuso sexual, para que sea investigado y enjuiciado por ella y sancionado cuando corresponda, todo lo cual con el debido resguardo de la integridad física y psíquica de los involucrados y en conformidad a la Ley.

Todo esto con la mirada puesta en que como colegio somos garantes de derechos, de acuerdo lo suscrito en la “Convención Internacional de los Derechos del Niño”, a la que Chile suscribió y ratificó en 1990. Esto quiere decir que después del Estado, nos cabe la responsabilidad de velar y hacer cumplir las leyes de protección a la infancia en nuestro país.

El abuso sexual infantil es una vulneración de los derechos de la infancia. No constituye un hecho privado, puesto que todo lo concerniente al desarrollo integral de una niña, niño, adolescente es de interés público, ya que la protección de la infancia es una responsabilidad de la comunidad en su conjunto.

II.- Objetivos de este protocolo

El presente protocolo tiene los siguientes objetivos específicos:

- Prevenir abusos sexuales u otros que atenten contra la integridad de los alumnos.
- Aunar criterios respecto de los procedimientos a seguir ante posibles situaciones de abuso sexual.
- Clarificar el rol que tienen todos los directivos, profesores y trabajadores del establecimiento en la prevención y detección de situaciones de abuso sexual.
- Actuar con diligencia y prontitud para entregar a la Justicia un posible caso de abuso, para que sea investigado y enjuiciado por ella y sancionado cuando corresponda, todo lo cual con el debido resguardo de la integridad física y psíquica de los involucrados y en conformidad a la Ley.

III. Persona a cargo de la implementación de este protocolo

La Directora, es la persona a cargo de dar cumplimiento al presente protocolo cuando exista denuncia, sospecha o acusación por posible abuso sexual. Ella convocará al equipo directivo y a un miembro de la Administración del Colegio, para iniciar de inmediato el proceso de recibir, revisar y notificar a quien corresponda la situación de posible abuso sexual de la que se tome conocimiento. Las personas que integran este equipo son :

- La Directora
- Miembro de la Administración
- Coordinador Académico
- Coordinadora Primer Ciclo
- Orientadora
- Inspectora

Todos los miembros del equipo cuentan con el conocimiento y la preparación adecuada para cumplir debidamente con el presente protocolo y para resguardar la integridad física y psicológica de los involucrados, hasta que la situación quede en manos de la justicia, quien será la que en definitiva investigue y juzgue lo ocurrido y sancione cuando corresponda y según la ley.

IV. Marco Teórico:

A. Definición de abuso sexual:

“El abuso sexual ocurre cuando un adulto o adolescente recurre a la seducción, el chantaje, las amenazas, la manipulación psicológica y/o el uso de fuerza física para involucrar a un niño en actividades sexuales de cualquier índole. Implica involucrar al niño en una actividad que no corresponde a su nivel de desarrollo emocional, cognitivo, ni social, dañando su indemnidad sexual.”(Definición dada por el Servicio Nacional de Menores (SENAME)

Una definición relativamente consensuada acerca del abuso sexual, es la que da la American Academy of Pediatrics (1999), que lo conceptualiza como “involucrar a un niño en actividades sexuales que éste no puede comprender, para las cuales no está preparado en su desarrollo y que por lo tanto no puede consentir, y/o constituyen actos que violan los códigos sociales y legales establecidos en la sociedad.

El Abuso sexual Infantil es el contacto o interacción entre un niño o niña y un adulto, en el que es utilizado(a) para satisfacer sexualmente al adulto. Pueden ser actos cometidos con niñas o niños del mismo sexo o de diferente sexo del agresor. (Guía Educativa, prevención del abuso sexual a niños y niñas, Ministerio de Justicia, Gobierno de Chile))

B. El Abuso Sexual siempre es un delito:

Se castiga por la Ley, porque viola los derechos fundamentales del ser humano, en especial, cuando son niños o niñas. (Guía Educativa de Prevención del Abuso sexual, dirigida a niños y niñas. Ministerio de Justicia, agosto 2011)

Es necesario recordar que quiénes cometen este tipo de hechos pueden ser adultos (profesores, paradocentes, apoderados, auxiliares, etc.) como otros alumnos. Independiente de quién lo comete el hecho es un delito y debe ser denunciado ante las autoridades.

C. Sobre la denuncia del abuso:

¿Quiénes pueden denunciar un abuso sexual?

La denuncia sobre posible abuso sexual contra niños puede efectuarla la víctima, sus padres, el adulto que lo tenga bajo su cuidado (representante legal) o cualquier persona que se entere del hecho.

¿A quiénes obliga la ley a realizar esta denuncia?

Están obligados a denunciar: los directores, inspectores y profesores de establecimientos educacionales de todo nivel, los delitos que afectaren a los alumnos o que hubieren tenido lugar en el establecimiento. Art.175 Código Procesal Penal: denuncia obligatoria.

¿Cuánto tiempo otorga la ley tiene para hacer la denuncia?

Las personas indicadas en el artículo anterior deberán hacer la denuncia DENTRO DE LAS 24 HORAS SIGUIENTES al momento en que tomaren conocimiento del hecho criminal. Art 176 Código Procesal Penal: plazo para realizar la denuncia.

¿Qué sucede por ley cuando no se denuncia?

Las personas indicadas en el art. 175, que omitieren hacer la denuncia que en él se prescribe, incurrirán en la pena prevista en el Art. 494 del Código Penal, o en la señalada en disposiciones especiales, en lo que correspondiere.

Art. 177 Código Procesal Penal: incumplimiento de la obligación de denunciar.

¿Dónde concurrir a realizar la denuncia?

La denuncia puede realizarse indistintamente en Carabineros, Investigaciones, Fiscalía o Tribunales de Familia. Si se hace en la policía, ésta enviará la denuncia al Ministerio Público, a través de su Fiscalía Local, la que deberá ordenar la investigación de los hechos denunciados.

Obligación de declarar como testigo

La regla general del derecho chileno es que toda persona requerida por un tribunal para declarar debe proporcionar la información de la que dispone.

Es probable que después de realizada la denuncia, se solicite la cooperación de la comunidad educativa en el esclarecimiento de ciertos hechos, en calidad de testigos. Ello implica por tanto que el colegio debe tomar las medidas que faciliten la participación de profesores, directivos y cualquier persona citada por la Fiscalía para que aporte con su testimonio.

V. Implementación del protocolo para la prevención del abuso sexual infantil:

A. Desarrollar actitudes y personalidades preventivas

Las víctimas de abuso sexual pueden ser cualquier niño o niña, sin existir un perfil o característica especial. Se da en todas las edades, clases sociales, religiones y niveles socioculturales. (Vicaría para la Educación, Arzobispado de Santiago, “Prevención de Abusos Sexuales en Niños, niñas y jóvenes en el Ambiente Escolar”, 2009) Pese a ello se han identificado algunas características que constituyen factores de riesgo para la ocurrencia del Abuso Sexual Infantil:

- Falta de educación sexual
- Baja autoestima
- Necesidad de afecto y/o atención
- Niño o niña con actitud pasiva
- Dificultades en desarrollo asertivo
- Tendencia a la sumisión
- Baja capacidad de toma de decisiones
- Niño o niña en aislamiento
- Timidez o retraimiento

Por lo anterior, es relevante prevenir y educar desde el hogar y el colegio para generar factores que protejan a los niños y niñas desde su propia formación interior.

Según M. Iglesias y J. Ibieta (Ministerio de Educación de Chile y UNICEF) en “Orientaciones para la Prevención del Abuso sexual Infantil desde la Comunidad Educativa”, 2011, existen personalidades y actitudes que protegen a los niños y niñas contra los abusos y los identifican como los factores preventivos que se exponen a continuación:

- Desarrollo de una autoestima saludable, pues el niño/a tendrá conductas de autocuidado y pedirá ayuda en caso de necesitarlo.
- Valoración del propio cuerpo, orientada a tomar conciencia de su valor y la necesidad de cuidarlo como parte de su espacio exclusivo y personal.
- Buena comunicación con sus padres, profesores y adultos significativos, orientada a desarrollar y potenciar la capacidad de expresar con facilidad lo que les sucede y de que se sientan valorados y aceptados.
- La identificación y sana expresión de sentimientos, para que el niño reconozca la diferencia entre las sensaciones de bienestar y aquellas que son desagradables, y así poder distinguir entre una interacción amorosa y una peligrosa.
- Respeto de sus propios límites corporales y emocionales, para facilitar la capacidad de no ceder ante una propuesta que le haga sentir incómodo.
- Buena educación sexual, que los padres (con la ayuda del colegio) puedan dar a sus hijos, desde la más temprana infancia, una educación para el amor y para la vida, que se base en la valoración y respeto a la propia dignidad y la de los demás.
- Relación emocional estable, sólida y de confianza con sus padres: idealmente con ambos o, no pudiendo ser así, con uno de los padres o con una persona significativa.

La complejidad del tema es de especial responsabilidad de los padres, quienes deben trabajar estos aspectos en el hogar continuamente. El colegio por su parte, colabora a través de la formación académica y valórica que entrega en sus clases y en las diversas actividades escolares y por ello debe enfatizar en la formación de actitudes, hábitos, rutinas y seguimiento de normas, todo lo cual está enfocado en la seguridad física y psíquica de los niños, su formación integral y buen desarrollo de su personalidad y carácter.

B. Educación permanente:

- **Programa de promoción de habilidades afectivas y sociales a través del Programa de Orientación del Colegio:** las habilidades sociales y afectivas son fundamentales para la autoestima y la seguridad de los niños, para que puedan enfrentar la vida. Este es uno de los factores protectores más efectivos. Los

padres por su parte, son los formadores en primera instancia y todo el tiempo que dediquen a sus hijos, donde apliquen los valores que como familia tienen, favorecerán la contención y seguridad que el niño requiere de su núcleo más íntimo y significativo. El Colegio por su parte, aplica año tras año en cada clase semanal de Orientación estrategias para desarrollar en los alumnos y de acuerdo a la etapa en que están viviendo, relacionadas con la autovaloración, cuidado personal y habilidades afectivas y sociales.

- **Programa de educación sexual a través del Programa de Orientación del Colegio y unidades interdisciplinarias:** el colegio promueve la educación sexual en el respeto, la responsabilidad y el amor. Contempla un programa de trabajo que se aplica durante las clases de Orientación y en conjunto con otras asignaturas que permiten trabajar la sexualidad desde una visión más integradora que contempla las inquietudes, intereses y características propias de cada etapa de desarrollo.
- **Capacitación de docentes y paradocentes para detectar tempranamente situaciones de riesgo:** los síntomas que pueden observarse en los niños en edad temprana y que pudieran significar abuso, son abordados por especialistas que apoyan al colegio para que puedan capacitar al personal y prepararlos debidamente para detectar cambios conductuales de los grupos y de los casos individuales.
- **Charlas informativas para la comunidad educativa:** se incluyen dentro del ciclo regular de charlas para los padres/apoderados y para todos los trabajadores del establecimiento, temáticas en torno a la prevención del abuso sexual. El objetivo es entregar a la comunidad conocimientos que ayuden y orienten en el marco de la vida cotidiana.
- **Ambiente permanentemente sano, protegido, transparente y normado:** el colegio se esmera por mantener y potenciar un clima escolar positivo, donde los alumnos se sientan acompañados, seguros, respetados y tranquilos. Se organizan todas las actividades con objetivos y temáticas detalladas y explícitas con el fin de aclarar las metas planteadas e integrar el desarrollo de valores en los espacios de estudio, aprendizaje y recreación. Los actos, las actividades extraprogramáticas, el trato, las normas y las clases están enfocadas en este punto.

c. **Medidas y normas para la protección y seguridad de los alumnos**

Dada la importancia de resguardar en todo momento la integridad de los niños y jóvenes de nuestro establecimiento, el Colegio dispone de una serie de rutinas que aseguran un ambiente de cuidado y protección de todos los estudiantes. El seguimiento de estas normas es un principio intransable de nuestro Proyecto Educativo, razón por la cual a continuación se explican detalladamente para que sean respetadas por todos los estudiantes, apoderados, profesores y funcionarios del colegio, lo que permite asegurar la integridad física y psíquica de nuestros alumnos.

1. Recepción y entrega de alumnos

Inicio de jornada:

- El Colegio se abre a la 7:15 horas. A partir de las 7:30 horas se encuentra la Inspectora en la portería de Pedro Torres y la secretaria en la portería de Irrarázaval.
- De Prekinder a 4° Básico, los Profesores Jefes reciben desde las 7:45 horas a los alumnos en sus salas de clase.
- De 5° Básico a IV° Medio, los profesores llegan a las salas a las 8:00 horas.
- No se permite la entrada al colegio a personas desconocidas

Término de Jornada:

- En Prekinder y Kinder los alumnos son entregados a las personas autorizadas por sus padres, solo si muestran la tarjeta oficial de autorización.
- Los alumnos de 1° a 8° Básico son entregados por sus profesores a las personas autorizadas por sus padres. Para este efecto, al inicio del año escolar, el Colegio solicita a todos los padres informar por escrito con quién se retira su hijo, situación que es controlada diariamente en portería por los profesores de turno, inspectora y/o secretaria. De 1° a 8° Básico, los alumnos pueden irse solos cuando han sido autorizados oficialmente por sus padres.

De I° a IV° Medio, los alumnos se retiran solos.

2. Uso de Baños:

- Los alumnos de Prekinder y Kinder van 3 veces al día acompañados por la asistente técnico y/o profesora. Cuando requieren baños en otros momentos del día son acompañados por un par. Durante el segundo semestre de Kinder los alumnos van solos al baño, a modo de preparación para cuando ingresen a primero básico.
- Recordar que estos baños quedan pegados o muy cerca de las salas de clase de Prekinder, Kinder y Primero Básico. Si uno de estos alumnos se demora más de 3 minutos en el baño, se va a buscar.
- Existen baños para 1^{er} Ciclo (PK a 4°) y para alumnos de 5° a IV° Medio, a los cuales no se permite entrar alumnos de otros cursos.
- Los baños se limpian 3 veces al día por personal de aseo femenino.
- Los alumnos que van al baño durante las clases son controlados por los profesores que autorizaron la salida del aula, quienes avisan a Inspectoría en caso de tardanza excesiva. (Superior a 10 minutos)
- La Inspectora visita regularmente los baños durante la jornada.
- Todos los baños del Colegio son supervisados durante el día, en reiteradas ocasiones por los auxiliares a cargo, especialmente durante los recreos y el almuerzo.

3. Almuerzo:

A la hora del almuerzo, los alumnos son acompañados hasta el comedor por el profesor correspondiente, donde quedan a cargo de los profesores de turno de almuerzo, quienes supervisan que los alumnos consuman sus alimentos, verificando especialmente que entre 1° y 6° Básico los alumnos se coman toda la comida. A todos por igual se les exige que respeten las normas básicas de alimentación y sana convivencia propias de este momento. Los alumnos deben permanecer en el comedor a lo menos 15 minutos, tiempo que es controlado por los profesores de turno.

Existen auxiliares de servicio para supervisar y ayudar a los alumnos a calentar la comida en el microondas. En caso de alumnos con problemas continuos para comer se avisa al respectivo profesor jefe y si se requiere, también a sus padres. Los alumnos que se retiran del comedor, salen al patio, donde están a cargo de la inspectora. Durante los almuerzos, las salas de clase se encuentran cerradas, razón por la cual los alumnos permanecen en el patio hasta el inicio de clases.

Durante el almuerzo existen auxiliares que supervisan el buen uso de los baños, pasillos y escaleras.

Turnos Almuerzo:

- Turno 1° y 2° Básico: 4 profesores a cargo, más 2 auxiliares que calientan la comida en el microondas. Se supervisa que los alumnos coman bien sentados y toda su comida.
- Turno 3° a 5° Básico: 2 profesores a cargo, más 2 auxiliares que calientan la comida en el microondas. Se supervisa que los alumnos coman bien sentados y toda su comida.
- Turno 6° a II° Medio: 2 profesores a cargo, más 2 auxiliares que calientan la comida en el microondas. Se supervisa que los alumnos coman bien sentados y toda su comida.
- Turno III° y IVª Medio : 1 profesor a cargo, más 1 auxiliar de apoyo.

4. Patio y recreos:

Para el Colegio, el patio es un espacio más de aprendizaje para los estudiantes, razón por

la cual está normado por las siguientes reglas para la seguridad y sana convivencia:

- Los alumnos siempre están al resguardo de profesores o inspectora. Hay turnos para que los profesores cuiden a los alumnos en los recreos y almuerzo.
- Los alumnos de Prekinder y Kinder tienen su propio patio de recreos y salen a él al cuidado de sus profesoras.
- No está permitido permanecer o circular por el patio sin supervisión de un adulto, razón por la cual cualquier funcionario del colegio debe dar aviso inmediato a la inspectora cuando se observa esta situación.

5. Puntualidad

Se considera la puntualidad como un factor relevante de protección y cuidado de la sana convivencia y de la seguridad escolar, debido a la efectividad que implica el tener a todos los alumnos en actividades a cargo de los profesores y directamente supervisados por ellos, de acuerdo a horario, donde no se expone al alumno a irregularidades ni faltas de supervisión. Por esta causa, los horarios de clases son especialmente respetados y:

- Todo alumno atrasado, ya sea al inicio y/o durante la jornada, debe presentar la autorización escrita de inspectoría para entrar a clases, sin la cual no le es permitido entrar, y es registrado por el profesor en el Libro de Clases. Si los atrasos se acumulan, el profesor jefe continúa con el procedimiento del Reglamento Interno, el cual indica sanciones drásticas cuando por atrasos reiterados se convierten en faltas graves.
- Los profesores por su parte, toman y dejan los cursos a la hora y la clase se desarrolla según lo programado, con las actividades necesarias para que los alumnos trabajen durante todo el tiempo. Los alumnos que son autorizados para salir de la sala para ir al baño u otra actividad tienen seguimiento por parte del profesor a cargo. Cuando se demoran más de 10 minutos en el baño el profesor avisa a la inspectora para que constate que no haya problemas. Cuando los profesores abandonan la sala junto con los alumnos porque salen a recreo, a almorzar o se cambian de dependencia, el profesor sale el último de la sala y se cerciora que no quedan alumnos dentro de ella.
- Los apoderados por su parte deben retirar a los alumnos a la hora que corresponde. No corresponden atrasos reiterados en este aspecto.

6. Uso de camarines:

En el Colegio el uso de camarines es para alumnos de 5° Básico en adelante y las duchas sólo bajo autorización escrita de sus apoderados.

- Es responsabilidad de los profesores de educación física velar por el correcto uso de los camarines del colegio al comienzo y término de la clase. Siempre debe haber un profesor en el sector aledaño a las duchas de manera de poder escuchar lo que sucede y estar atento a corregir situaciones que ahí se presenten.
- Ningún profesor puede entrar al baño de mujeres ni una profesora al baño de hombres. Al menos que se presente una situación de riesgo inminente que requiera de la presencia de un adulto.

7. Salidas Pedagógicas:

- Todas las salidas fuera del colegio se realizan con autorización escrita de los apoderados y con un programa de trabajo previamente aprobado por el Coordinador del Primer Ciclo o el Coordinador Académico y con todas las medidas de seguridad que corresponden.
- Los niveles de preescolar y de 1° a 6° básico, cuando salen fuera del colegio habitualmente van acompañados por dos adultos. De 7° en adelante, cuando la salida no implica lugares que revisten riesgo para la integridad física de los alumnos, pueden ser acompañados por un profesor. Aquí se consideran visitas a museos, cine, teatro y otras similares.
- Cuando se realice una salida fuera del colegio que implique alojar, bajo ninguna circunstancia los adultos encargados por parte del colegio pueden dormir con un adolescente o niño en la misma habitación o carpa.

8. Entrevistas o reuniones privadas con alumnos o alumnas:

Cuando un profesor o funcionario del colegio tenga una entrevista privada con un alumno se debe optar por los lugares abiertos, como los patios del colegio, canchas etc. Si fuese necesario que la reunión se lleve dentro de una oficina o sala, ésta debe tener visibilidad hacia adentro.

9. Medidas de prudencia para los profesores y personal del colegio:

- Las clases y las actividades escolares se desarrollan a vista y presencia de la supervisión externa, para lo cual se cuenta con vidrios transparentes en todas las dependencias del colegio, incluyendo las oficinas de atención de apoderados y entrevistas de alumnos.
- El Colegio cuenta con cámaras de seguridad en las entradas de Irarrázaval y Pedro Torres y en los patios de recreo.
- Todos los alumnos son tratados con amabilidad y formalidad. No se permite relaciones de amistad ni complicidad entre alumnos y profesores.
- En el saludo, no se fuerza la cercanía física del niño ni el saludo de beso.
- No se promueve otro trato ni familiaridad que no corresponda claramente a la relación alumno-profesor (no hacerse llamar tía/o, etc.).
- Es aconsejable no pasar un tiempo mayor que el calendarizado en las actividades del colegio, con cualquier niño o grupo particular.
- No se permite estar a solas con niños en lugares aislados o en ambientes donde no haya visión desde el exterior.
- No se permite regalar dinero o cualquier objeto de valor u otro, a algún niño en particular.
- Cuando los profesores requieren contactarse con sus alumnos a través de vía

electrónica sólo pueden hacerlo a través de Akrosboard . Está estrictamente prohibido el contacto de profesores con alumnos y apoderados a través de e-mail, redes sociales, facebook y similares. Cuando el profesor requiere de la vía electrónica para enviar información o comunicaciones especiales lo hará a través del correo institucional que maneja la secretaría y con la autorización de La Dirección.

- No se permite establecer con algún niño relaciones “posesivas”, de tipo secreto o una relación emocional afectiva propia de adultos.
- No se transporta en vehículo a un niño, sin la presencia de otro adulto, o al menos de otros jóvenes.
- Se utiliza siempre lenguaje adecuado a un formador.
- El material mediático que se usa con los niños (internet, videos, etc.) debe ser conforme a su edad. Cualquier material sexualmente explícito o pornográfico es absolutamente inadmisibile.

10. Accidentes:

Los alumnos son evaluados por la inspectora, normalmente en la enfermería. Ella determina si los enviará a la casa o si es necesario enviarlos a un centro médico asistencial. El procedimiento de estas acciones está debidamente señalado en el Reglamento Interno de Accidentes. No se dan medicamentos, solo cuidados de primeros auxilios y los aplica sólo la inspectora.

11. Medidas de reclutamiento de personal:

- Durante el proceso de postulación se realizan a lo menos dos sesiones separadas de entrevistas y con participación de varios miembros del equipo directivo.
- Los postulantes a profesores hacen una clase demostrativa a lo menos, durante el proceso de postulación, con participación de dos miembros del equipo directivo del colegio.
- Se exige el certificado de antecedentes, a fin de tener registro de cada persona en términos de responsabilidades penales. Éste se solicita anualmente a todo el personal del establecimiento educacional.
- Se exige el certificado de antecedentes profesionales, a fin de constatar la validez del título profesional. Éste se solicita solo por una vez a cada miembro del personal docente del establecimiento.
- Según la Ley N° 20.594 que establece prohibiciones para que los condenados por delitos sexuales contra menores de edad trabajen con niños, y crea el registro nacional de condenados por esos delitos, el colegio tiene la obligación de consultar a dicho registro antes de contratar a una persona para algún empleo, cargo, oficio o profesión que involucre una relación directa y habitual con menores de edad, para verificar si el aspirante figura en el registro de sentenciados
- Se solicitan referencias de al menos dos empleadores inmediatamente anteriores.
- Todo funcionario nuevo es contratado por un período de tiempo limitado considerado de prueba.
- Todo funcionario nuevo, al igual que los demás, es evaluado regularmente de acuerdo al sistema interno del Colegio.

12. Medidas de control de personas ajenas al colegio:

- Registro de personal que presta servicio en el establecimiento: toda persona que presta servicios internos y externos para el establecimiento es

registrada. De esta manera, se cuenta con la información completa de las personas que circulan por el colegio, normal y circunstancialmente.

- Trabajos de mantención u obras: la realización de trabajos de mantención u otras obras, si la realiza personal externo, se debe ejecutar fuera de la jornada escolar y de talleres. Si se refieren a urgencias que haya que resolver, se llevará a cabo por personal de mantención interno del colegio o, por personal externo, supervisado por la Administración del colegio.
- Porterías: se restringe el acceso a personas que no formen parte de la comunidad educativa. Para las visitas e invitados, se aplica una normativa específica de registro de los mismos.

VI. Implementación del protocolo para la detección, acogida, protección y denuncia de situaciones de abuso sexual infantil:

1. Recepción de la información de abuso sexual:

- Ante la sospecha o conocimiento que un niño o niña o adolescente está siendo abusado/a o bien si el niño/a lo cuenta directamente, es necesario:
- No actuar en forma precipitada
- Lo primero es acoger al/a niño/a, escucharlo/a y hacerlo/a sentir seguro/a.
- Ante todo, es importante creerle, respetando sus sentimientos e intimidad. Decirle que el/ella no es culpable del abuso.
- No indagar, haciendo preguntas inadecuadas o incitando al niño/a a repetir una y otra vez frente a otros lo que le sucedió
- Asegurarle que sólo se le comentará el hecho a quienes puedan ayudarlo/a.

Es importante que se actúe como institución escolar y no aisladamente como profesor/a, por esto el caso se debe comunicar a la dirección del establecimiento. **No es misión del profesor investigar los hechos**, esto es función de los sistemas policiales y judiciales.

2. Derivación inmediata a la Directora o miembro del equipo directivo del colegio.

La persona que tome conocimiento de un hecho por un posible abuso sexual deberá dar cuenta de manera inmediata a la Directora o a un miembro del equipo directivo del colegio. La descripción de los hechos también la dejará por escrito y bajo firma.

3. El equipo confirmará si el hecho corresponde a una situación de abuso sexual según la definición entregada en este protocolo. De ser así se continuará con las siguientes medidas:

4. Se asegurará el debido resguardo y tranquilidad de la víctima encargando su cuidado y compañía a un profesor/a de confianza para ella, mientras se informa a sus apoderados y se realizan los primeros trámites.

5. Si se trata de una agresión de un alumno a otro se separa a la víctima del alumno que ha cometido la agresión. Este último se lleva a una oficina del colegio a cargo de un profesor que lo acompañe y cuide mientras se informa a sus apoderados y se realizan los primeros trámites. Se determinará dentro del día su suspensión inmediata mientras dure la investigación o la cancelación de la matrícula.

6. Si se trata de una agresión cometida por un profesor u otro trabajador del colegio se retira inmediatamente al profesor o trabajador de sus funciones laborales. Primero se lleva a la oficina de la Directora donde se le informará respecto a su situación. Dependiendo de las circunstancias, será retenido hasta

que llegue Carabineros o se le exigirá retirarse del colegio hasta que la Justicia indique el siguiente proceder.

7. **La Directora, elabora un breve informe con la descripción de los hechos** acaecidos hasta ese momento con el fin de contar con información clara, objetiva y completa que pueda ser traspasada a otras instancias que la requerirán con prontitud: apoderados y Justicia
8. **Entrevista con los apoderados:**

A la brevedad se cita a los apoderados, padre y madre para comunicarles la situación ocurrida.

Si la situación de abuso es de un alumno a otro, se cita a los padres de la víctima y del victimario por separado.

Se explicará a los padres que frente a un delito o sospecha de delito, existe para el Colegio la obligación de denunciar, en Carabineros, Fiscalía o Policía de Investigaciones (PDI), lo cual será realizado por el Colegio inmediatamente a continuación de la entrevista.

Se aclarará a los padres que estas situaciones deben ser investigadas por los sistemas policiales y judiciales y que el Colegio pondrá en sus manos todos los datos, antecedentes y requerimientos para que ellos puedan esclarecer los hechos, juzgar y aplicar las penas, cuando corresponda.

Una vez entregada la información a los apoderados, se incorporará a la reunión el hijo/a con el fin de reunir a la brevedad a la familia y puedan apoyar y acoger a su niño/a. Si la situación lo permite, en esta ocasión tanto los padres, como el alumno y la Directora pueden hacer consultas o dar más información, todo lo cual será valioso para la investigación judicial que ha de llevarse a cabo.

Se deja constancia de la entrevista y las medidas a adoptar, todo lo cual es firmado por los apoderados.

9. Denuncia a los organismos correspondientes:

A continuación de la entrevista con los apoderados y dentro del plazo de las 24 horas, se interpondrá la denuncia en Carabineros, Policía de Investigaciones (PDI), Fiscalía o Tribunale de Familia.

Si el posible agresor es un docente se pone a disposición del MINEDUC la información de la denuncia.

10. Investigación Interna

La Directora realiza una investigación interna de lo ocurrido para identificar posibles irregularidades en el sistema de funcionamiento del colegio, especialmente en cuanto a las medidas preventivas de este mismo protocolo. En caso de necesidad, se hará adecuaciones al protocolo y/o se tomarán las medidas que correspondan para modificar y asegurarla la efectividad de la normativa establecida por el Colegio.

11. Programa de Contención para todos los alumnos del Colegio:

Junto a la Orientadora del Colegio, se elaborará un programa de contención para los alumnos de todo el colegio que les informe con claridad respecto a los hechos ocurridos y a la vez les permita manifestar sus sentimientos y visiones dentro del contexto del Colegio, con sus compañeros y profesores y con el manejo formativo de la situación liderado por sus Profesores Jefes. El programa incluirá actividades y temáticas diversas que se trabajarán a lo largo del año. Este programa se llevará a cabo a partir del día siguiente de lo ocurrido y todos los profesores serán los encargados de su implementación, con énfasis especialmente en el caso de los Profesores Jefes. Serán debidamente capacitados para estos efectos.

12. Comunicación para Apoderados y Comunidad en general: Hecha la denuncia a la

Justicia, el Colegio enviará una comunicación a todos los apoderados para que se informen de lo ocurrido y dispongan oportunamente de la versión oficial de los hechos, las medidas adoptadas y los planes de contención para los alumnos.

13. **Elaboración del Informe Final**

La Directora complementa el Informe de la Situación de Abuso Sexual con los últimos datos obtenidos con el fin de tener el registro de lo ocurrido en el Colegio y una copia para entregarla a la Justicia.

14. **Seguimiento:** Son aquellas acciones que permiten conocer la evolución de la situación de abuso pesquisada, a través de llamados telefónicos, entrevistas, visitas, informes u otros

Con el objeto de anticiparnos a futuros cambios el Colegio Akros se reserva el derecho de modificar, agregar o eliminar regulaciones del presente reglamento si las disposiciones oficiales o internas así lo indican, cambios que serán oportunamente comunicados a alumno/as y apoderados.

Santiago, enero 2018